

## SESIONES ORDINARIAS

2013

## ORDEN DEL DÍA N° 2957

COMISIÓN DE POBLACIÓN  
Y DESARROLLO HUMANO

Impreso el día 29 de noviembre de 2013

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2013

SUMARIO: **Centésimo** aniversario de la fundación de Villa Krause, provincia de San Juan, celebrado el 12 de octubre de 2013. Expresión de beneplácito. **Uñac.** (6.315-D.-2013.)

**Dictamen de comisión \****Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Uñac, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el centésimo aniversario de la fundación de Villa Krause, provincia de San Juan, a celebrarse el 12 de octubre de 2013; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la celebración del centésimo aniversario de la fundación de Villa Krause, provincia de San Juan, realizada el 12 de octubre de 2013.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2013.

*Antonio S. Riestra. – Leonardo Grosso. –  
Rodolfo A. Fernández. – Laura Alonso. –*

*Herman H. Avoscan. – Omar S. Barchetta.  
– Atilio F. S. Benedetti. – Jorge J. Cardelli.  
– Patricia De Ferrari Rueda. – Ana M.  
Ianni. – Mario N. Oporto. – Horacio  
Pietragalla Corti.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Uñac, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el centésimo aniversario de la fundación de Villa Krause, provincia de San Juan, a celebrarse el 12 de octubre de 2013, ha tenido en cuenta el hito que significó para el desarrollo de dicha provincia.

*Antonio S. Riestra.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario el centésimo aniversario de la fundación de Villa Krause, ciudad cabecera del departamento de Rawson, provincia de San Juan, cuya fundación efectiva se realizó el 12 de octubre de 1913.

*José R. Uñac.*

\* Artículo 108 del Reglamento.